

BUENOS AIRES, 20 MAR. 2025

**VISTO**, el Expediente N° 04/25, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

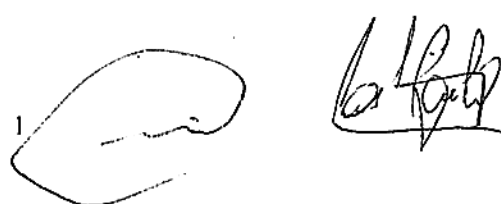
Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 02/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, tendiente a lograr la adquisición de elementos de evacuación.

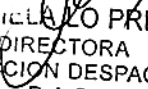
Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente, la cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.218.398,57).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 06 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 28 de enero de 2025.

GAA.DESP.MO01-REV02



RES. C.A. N° 16 /2025

  
UNILLO PRESTI  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DESPACHO  
D.A.S.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD, a la CÁMARA ARGENTINA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 10 de febrero de 2025, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9) por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.412.200,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 49/25, ha tomado la intervención de su competencia informando que la única oferta presentada se adecúa a lo requerido oportunamente.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2069, de fecha 14 de febrero de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que la única oferta, presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L se ajusta a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente licitación.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., por un precio unitario de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL CIEN (\$ 1.706.100,00), lo que hace un total, por las DOS

GAA.DESP.MO01-REV02

(2) sillas de evacuación trineo para escalera, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.412.200,00).

Que, asimismo, informa que se debe declarar desierto el renglón N° 2, a raíz de no contar con ofertas para dicho ítem.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17,

**POR ELLO,**

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 02/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de evacuación.

GAA.DESP.MO01-REV02

RES. C.A. N° 16 /2025

  
DANIELA LO PRESTI  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DESPACHO  
D.A.S.

**ARTÍCULO 2°.-** Declárese desierto el renglón N° 2, atento a no contarse con ofertas para ese renglón.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2069, a la propuesta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9), por un precio unitario de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL CIEN (\$ 1.706.100,00), lo que hace un total, por las DOS (2) sillas de evacuación trineo para escalera, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.412.200,00).

**ARTÍCULO 4°.-** El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica del año 2025.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la Orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

  
**NORBERTO DI PROSPERO**  
SECRETARIO  
Comisión Administradora  
D.A.S.

  
**RAUL OSCAR LASTIRI**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión Administradora  
D.A.S.